

Actualizado en Diciembre 1, 2021.

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

END Consulting

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
DEFINICIONES.....	2
MARCO REGULATORIO	3
PRINCIPIOS ESENCIALES.....	3
AUTORIZACIÓN	4
DERECHOS DE LOS USUARIOS O TITULARES	4
DEBERES DE END CONSULTING	4
FINALIDADES PARA LA CUALES ESTA INFORMACIÓN ES RECOLECTADA.....	5
RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	6
MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	6
PROCEDIMIENTOS.....	6
CONSULTAS Y RECLAMOS	6
VIGENCIA.....	7

INTRODUCCIÓN

Dada la importancia de los datos personales y la responsabilidad que nos asiste sobre la confidencialidad de esta información, hemos desarrollado esta política, ceñida a la normatividad legal al respecto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y la Circular 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Lo descrito en esta política aplica al tratamiento de la información personal que controla END Consulting en sus archivos digitales o físicos. Así como, proporcionar información necesaria a los titulares de datos personales, sus derechos, nuestros deberes y obligaciones de administración de información.

Nuestra política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos nuestros empleados, contratistas y terceros que obran en nombre de END Consulting. En caso de incumplimiento de las mismas originará sanciones en materia laboral o responsabilidad contractual según sea el caso.

DEFINICIONES

A continuación se presentan las definiciones a utilizar en esta política, algunas de ellas enunciadas en la Ley 1851 de 2012:

- END Consulting: END Consulting S.A.S. es una firma constituida en Colombia, la cual es responsable del tratamiento de datos.
- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión;

MARCO REGULATORIO

A continuación enumeramos el marco normativo en orden cronológico de emisión:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013.
- Decreto Reglamentario No. 886 de 2014.
- Decreto Reglamentario No. 1074 de 2015.

PRINCIPIOS ESENCIALES

Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello

corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

AUTORIZACIÓN

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida de manera escrita (impresa o digital) que pueda ser objeto de consulta posterior de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

DERECHOS DE LOS USUARIOS O TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

Los Titulares de END Consulting, tendrán y podrán hacer valer los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento, END Consulting. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a END Consulting salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por END Consulting, previa solicitud firmada por el titular, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento;

DEBERES DE END CONSULTING

END Consulting deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular o Usuario, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;

- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, dentro de los 10 hábiles siguientes de recibida la solicitud por parte del titular y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares o a quien estos designen en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- q) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- r) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- s) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- t) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares o Usuarios;
- u) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

FINALIDADES PARA LA CUALES ESTA INFORMACIÓN ES RECOLECTADA

END Consulting realiza la recolección datos personales y sensibles con el objetivo de:

- a) Ofrecer los diferentes servicios de su portafolio.
- b) Dar estricto cumplimiento a las normas tributarias vigentes en Colombia, así como normas laborales y comerciales, entre otras.

- c) Realizar análisis estadísticos.
- d) Realizar la actualización de datos.
- e) Publicación en nuestros canales de comunicación, material escrito, gráfico y videos de eventos en los que el titular podría participar.

RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

El uso de los datos personales está delimitado a los fines para los cuales está autorizado el tratamiento, todos los empleados y administradores de END Consulting se obligan al cumplimiento de las políticas de protección de datos, el no cumplimiento conlleva a sanciones de carácter personal previstas en la Ley 1581 de 2012 y sanciones internas en END Consulting.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

END Consulting acoge las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información de carácter administrada en sus bases de datos. Lo cual es de estricto cumplimiento por parte de todos los empleados y administradores.

PROCEDIMIENTOS

Las consultas y reclamos serán atendidos por END Consulting a través de su página www.endconsulting.com.co - Correo electrónico: info@endconsulting.com - Teléfono: (572) 313 752 4024

CONSULTAS Y RECLAMOS

El Titular o quien esté legitimado para hacerlo en nombre de este, podrá realizar consultas o reclamaciones gratuitamente sobre la información que posee END Consulting, por medio de comunicación escrita que contenga la siguiente información: Fecha y nombre del Titular y solicitante; Número de identificación del Titular y solicitante; Derecho por el cual realiza la solicitud y documento que le acredite; Firma del Solicitante; Motivo de la consulta o reclamo, actualización o rectificación; Suministrar la información necesaria para facilitar la localización de los datos objeto de la consulta o reclamo; Medio al que desea recibir la notificación;

En caso de no acreditar la calidad de apoderado o representante, cuando la solicitud de consulta o reclamo sea formulada por persona distinta del titular o fuere imposible dar respuesta por falta de los requisitos anteriormente nombrados, la consulta o reclamo se tendrá por no presentada. END Consulting atenderá la consulta, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

VIGENCIA

La presente política rige a partir de diciembre 1 de 2021.